



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123-9066

AÑO XIII - Nº 838

Bogotá, D. C., miércoles 22 de diciembre de 2004

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:  
EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## CAMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 20 DE 2004

(octubre 14)

Legislatura 2004-2005

(Primer Período)

En Bogotá, D. C., el día Jueves, 14 de octubre de 2004, siendo las 00:05 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de dar inicio formal a la sesión.

Por solicitud del señor Presidente, doctor Hernando Torres Barrera, el señor Secretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Emiliano Rivera Bravo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

**Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
Arboleda Palacio Oscar  
Arcila Córdoba José Luis  
Benedetti Villaneda Armando Alberto  
Caballero Caballero Jorge Luis  
Camacho Weverberg Roberto  
Ceballos Arévalo Sandra  
Devia Arias Javier Ramiro  
Enríquez Maya Eduardo  
García-Herreros Russi Fredy  
Giraldo Jorge Homero  
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia

Henao Hoyos Barlahán  
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique  
Montes Alvarez Reginaldo Enrique  
Muñoz Meneses Lucío  
Navas Talero Carlos Germán  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Parody D'Echeona Gina María  
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo  
Pinillos Abozaglo Clara Isabel  
Restrepo Gallego Griselda Janeth  
Tapasco Triviño Dixon Ferney  
Torres Barrera Hernando  
Varón Cotrino Germán  
Velasco Chávez Luis Fernando  
Vélez Mesa William

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Arboleda Patiño Leonardo Antonio  
Díaz Matéus Iván  
Florez Rivera José Luis  
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

**Con excusa dejó de asistir el honorable Representante:**

Almendra Velasco Lorenzo  
Martínez Rosales Rosmery  
Pedraza Ortega Telésforo  
Vives Pérez Joaquín José

Señor Presidente, se ha conformado quórum decisorio.

**Presidente:**

Sírvase leer el Orden del Día por favor.

**Secretario:**

Sí señor Presidente.

**ORDEN DEL DÍA**

I

**Llamada a lista y verificación del quórum**

II

**Proyectos para primer debate para discusión y votación**

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara acumulado 127 de 2004 Cámara.** por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política. (Pensiones).

Autores: Ministerios de Hacienda y de Protección Social.

Ponentes honorables Representantes *Javier Ramiro Devia A. -C-, Griselda J. Restrepo, William Vélez, Reginaldo Montes, Iván Díaz M., Carlos A. Piedrahíta, Telésforo Pedraza y Lucio Muñoz M.*

Proyecto publicado: *Gaceta* 385-452 de 2004.

Ponencia publicada: *Gaceta* 593-596 de 2004.

III

**Lo que propongan los honorables Congressistas.**

El Presidente,

*Hernando Torres Barrera.*

La Vicepresidenta,

*Sandra Ceballos Arévalo.*

El Secretario,

*Emiliano Rivera Bravo.*

El Subsecretario,

*Hugo Jiménez Zuluaga.*

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente.

**Presidente:**

Está en discusión el Orden del Día, continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada, ¿se aprueba el Orden del Día?

**Secretario:**

Ha sido aprobado el Orden del Día, señor Presidente.

**Presidente:**

Siguiente punto señor Secretario.

**Secretario:**

Continuamos señor Presidente con la discusión y votación del proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, acumulado 127 de 2004 Cámara.

Al respecto señor Presidente, han sido aprobados el inciso 1º, el inciso 2º, inciso 3º, inciso 4º, inciso 5º, párrafo 2º, párrafo transitorio primero y el párrafo transitorio segundo, señor Presidente.

**Presidente:**

Vamos a continuar entonces con el párrafo transitorio tercero.

**El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias, como ponente:**

Gracias Presidente. El párrafo transitorio tercero precisamente es la proposición que tiene que ver con el régimen de los docentes públicos que me voy a permitir leer nuevamente señor Presidente y que será el objeto de la discusión.

Se adiciona un párrafo transitorio al artículo primero del proyecto de acto legislativo "Por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política" así:

**Parágrafo transitorio tercero.** El régimen prestacional de los docentes nacionales, nacionalizados y territoriales que se encuentren vinculados al servicio público educativo oficial es establecido para el magisterio en las disposiciones legales vigentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 812 del 2003 y lo preceptuado en el artículo 81 de esta.

Los docentes que se vinculen a partir de la vigencia de la citada ley tendrán los derechos pensionales de prima media establecidos en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en los términos del artículo 81 de la Ley 812 de 2003.

Ese es el texto del párrafo transitorio tercero señor Presidente.

**Presidente:**

Ese es el acuerdo de los ponentes y en ese sentido está la proposición del doctor Dussán.

**El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:**

Señor Presidente, yo quiero indicar y que quede muy claro ante la opinión pública que este es un acuerdo que hemos logrado en

Comisión Primera de la Cámara, yo creo que aquí más que tratar de reivindicar una bancada, yo reivindicaría toda la Comisión Primera de la Cámara, todos estamos de acuerdo, todos hemos defendido algo que consideramos justo, me parece bien y me parece que así debe ser.

De manera que yo lo que pediría era que lo votáramos.

**Presidente:**

Continúa la discusión, estoy ofreciendo la palabra, voy a cerrarla, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el párrafo tercero transitorio?

**Secretario:**

Ha sido aprobado señor Presidente el párrafo tercero transitorio, con la constancia de que el Presidente ofreció la palabra sin presentarse mayor debate y con las mayorías exigidas en los artículos 375 y 225 de la Ley 5ª.

**Presidente:**

Con la abstención del doctor Navas. Párrafo transitorio cuarto.

**Secretario:**

Así constará en el acta.

**El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Álvarez:**

Yo admiro mucho lo que hace el señor Secretario, porque va despejando todo el camino, pero ahorita cuando hizo la salvedad dijo, sin presentarse mayor debate.

Lo que sucede es que este tema lo debatimos hasta la saciedad cuando hicimos la presentación general, entonces ya no había lugar a ampliar los términos del debate para que no quede de pronto que no se presentó mayor debate, había la suficiente discusión de este tema en la presentación general. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Así es señor doctor Reginaldo y se dejará la constancia en el acta respecto a que el tema fue suficientemente debatido.

**Secretario:**

Así se hará señor Presidente.

**Presidente:**

Párrafo transitorio número cuatro.

**Secretario:**

Señor Presidente, es un párrafo transitorio suscrito por el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta y Janeth Restrepo Gallego, dice de la siguiente manera y está también la firma del doctor Javier Ramiro Devia.

El régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993, se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2013.

Ha sido leído el párrafo transitorio cuarto.

**Presidente:**

Se abre la discusión del párrafo transitorio número cuatro.

**El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:**

Gracias señor Presidente. Con relación a la Ley 100 se estableció precisamente que a partir del año 2014 entraría el nuevo régimen que allí se contempla, me pidieron precisión en ese aspecto, yo había colocado tal de conformidad como lo establece la Ley 100 de 1993, el señor Ministro de Hacienda me pidió que entonces colocáramos una fecha exacta y la fecha exacta es el 31 de diciembre del 2013, porque a partir del 2014, empezará nuevamente el nuevo régimen ahí contemplado.

Yo quiero decir que en esto guardamos armonía con lo que ha dicho la Corte Constitucional que ahora se expresaba la doctora Nancy Patricia Gutiérrez, veladamente sobre los fallos de la Corte Constitucional, cuando se dice en este caso lo que se tiene que respetar con relación a la transición.

Simplemente estamos ratificando es lo que dice la Ley 100 en ese aspecto. Gracias señor Presidente.

**El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:**

Cuando terminemos hoy de hacer el debate y tengamos el texto doctor Piedrahíta, nos vamos a dar cuenta de que cometimos un error de técnica constitucional terrible y fue que nos referimos en algunos artículos a la ley y las constituciones nunca se refieren a las leyes, tendremos que corregirlos con una mejor redacción en la Plenaria, inclusive en la proposición doctor Javier Ramiro, de los maestros, vamos a tener que corregir bien eso porque de verdad en técnica constitucional es terrible.

Pero lo que quiero plantear señor Presidente, es que precisamente si nosotros referimos este período de transición a lo que hoy está definido en la Ley 100, estamos manteniendo lo que para algunos son situaciones legalmente consideradas pero iniquidades.

Entonces hay algunas personas que no creemos en eso, hubiésemos querido acercarnos mucho más el tema de la transición, había que aceptar alguna transición, queremos acercarla mucho más pero de todas maneras quiero dejar en claro algo, el tema se está debatiendo, porque lo que exige la Corte en reiteradas jurisprudencias es que el tema se debata, no el texto, el texto hoy es lo que podemos aprobar, pero el tema está abierto y mañana en la segunda vuelta o tercera vuelta lo que queramos, podemos en algún momento abrir el debate si realmente tenemos que ir hasta la fecha que ustedes plantean o una fecha que a nosotros nos gustaría anterior.

Entonces es simplemente esa constancia.

**El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:**

Gracias Presidente. Esto tiene un antecedente, nosotros y digo con el doctor Reginaldo



Montes, William Vélez y el doctor Iván Díaz, en nuestra ponencia no hacíamos expresa mención del régimen de transición de la Ley 100 por una razón sencilla, porque el proyecto del gobierno lo que pretendía era por vía de definir los derechos adquiridos y las expectativas, precisamente poder anticipar el vencimiento de la Ley 100 que fue lo que se hizo en la Ley 860, que precisamente declaró inexecutable la Corte Constitucional.

Nosotros en los apartes de la ponencia decimos que como compartimos los argumentos de la Corte, no definimos ese tema de los derechos adquiridos porque consideramos que eso es jurisprudencial, que eso hace parte del universo que está decantando universalmente el concepto de los derechos adquiridos y que por lo tanto mantenemos la normatividad que viene vigente entre otras la Ley 100, porque es que al no poderla desconocer por la vía constitucional, la ley mantiene su vigencia y el régimen de transición de la Ley 100 se mantendría por el término inicialmente señalado.

No obstante, con los miembros de la otra ponencia, los ponentes el doctor Piedrahíta, Griselda Janeth Restrepo y demás ponentes, ellos consideran que para una mayor claridad debemos contemplar un párrafo que diga expresamente eso y yo a eso no me he opuesto.

Por lo tanto he suscrito la proposición que contempla el párrafo transitorio cuarto, en donde establecemos lo que ya decía la ley y es que hay un régimen de transición que se mantiene hasta el año 2013, o sea hasta el 31 de diciembre del año 2013, quiere decir que el primero de enero del año 2014 se acabó la transición para quienes tenían la edad o las semanas de cotización en el año 94 y que la ley en su momento le estableció ese régimen de transición y que la Corte Constitucional ha dicho reiteradamente que se les debe respetar.

Entonces señor Presidente, ese es el sentido, es respetar lo que ha dicho la Corte, respetar lo que ya en la ley y decirlo en este momento en un párrafo transitorio.

Doctor Velasco, en cuanto a la técnica jurídica lo hemos debatido, es decir hemos tratado de encontrar la forma de no mencionar las leyes precisamente porque como ya lo dije acá pues no tiene sentido que constitucionalicemos leyes, pero eso la única fórmula que hemos encontrado es la creación de unos párrafos transitorios, que como su nombre lo indica simplemente tienen un efecto transitorio y no hacen parte permanente de nuestra Constitución Política, porque precisamente les damos vigencia y les damos vida a unas leyes donde referimos a ella para facilitar el manejo porque de resto nos quedaríamos mucho tiempo tratando de encontrar la forma de expresar lo que queremos decir, la forma más sencilla es refiriendo esa ley haciéndola a través de unos párrafos transitorios que

pierden vigencia una vez expiren los términos allí establecidos.

Es decir a partir del año del primero de enero del 2014, esta norma ya no existiría en nuestra Constitución, deja de tener vida, la Constitución de 1991 también lo hizo, hubo mucha definición transitoria, porque precisamente en estos momentos el constituyente derivado se enfrenta a este tipo de coyunturas y es la forma como lo hemos solucionado, por eso avalo el párrafo transitorio cuarto, considero que consulta el espíritu en esa ponencia y solicitamos que la Comisión le dé el apoyo respectivo. Señor Presidente gracias.

**El señor Presidente otorga el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla:**

Presidente, muy brevemente a mí me parece que este es un tema de gran importancia, de gran trascendencia y por eso quisiera simplemente para fines de ilustración más que cualquier otra cosa sobre la posición del gobierno tal y como consta en la ponencia radicada en el mes de julio y discutida y que contrasta en este frente con ambas ponencias, la expuesta por el doctor Piedrahíta con elocuencia, el planteamiento del doctor Devia desde luego.

El gobierno plantea lo siguiente, la Ley 100 establece un régimen de transición que va hasta el 2014 como muy claro ha quedado acá, lo cual significa quizás la mejor manera de ponerlo es en blanco y negro, en carne y hueso, significa que todo hombre colombiano de cincuenta años hoy y toda mujer colombiana de 45 años hoy, está amparado en un régimen de transición de ahí en adelante.

El gobierno plantea que eso al eliminar a un grupo de personas y nuestra propuesta era desde luego mantener un régimen de transición, desde luego no era eliminar un régimen de transición y la noción de la Corte ha reiterado el régimen de transición, pero reducir eso de los hombres de 50 años, reducirlo en nuestra propuesta en seis años, es decir que el régimen de transición abarcaría en nuestra propuesta un grupo de hombres todos los que están entre 44 y 50 años, o entre 44 y 49 mejor y un grupo de mujeres que están entre 40 y 45 años de edad en el día de hoy.

Cuántas personas están implicadas en esta diferencia, entre la ley vigente la Ley 100 y la propuesta que hizo el gobierno y esto sólo lo digo con ánimo ilustrativo, la diferencia por el régimen del Seguro Social, se jubilan unas 25 mil personas al año, durante esos seis años se jubilarían unas 150 mil personas y ese sería más o menos un estimativo, ciento cincuenta mil personas, puede haber unos márgenes de error, porque unos años se jubilan más, otros años un poco menos pero ese es un número redondo.

Y esas 150 mil personas se hacen acreedoras a unos derechos permanentes vía el cambio

que tiene la ley en términos de las tasas de reemplazo que es un efecto permanente para todos los años de vida que restan, además obviamente del efecto que tiene cambiar la edad respectiva, la edad de acceso.

Por lo tanto lo que plantea el gobierno es que esos recursos que tienen que ser aportados de diferentes maneras, son recursos que exceden la capacidad de pago y que atentan de cierta manera contra el concepto de sostenibilidad y de ser serios digamos en las promesas pensionales.

Cuánto valen aproximadamente esos efectos permanentes y los demás en términos de edad, valen aproximadamente unos cuarenta y cinco billones de pesos o sea unos 17.5 puntos del producto interno bruto y los paga de acuerdo con los parámetros de la manera como se pagan las pensiones hoy en día que la mitad de las cuales es subsidiada, las pagan básicamente los contribuyentes en un 50% y la paga el mismo régimen por decirlo de alguna manera el ahorro en el otro 50% porque la tasa promedio de digamos de subsidio es del orden del 50%.

Por lo tanto para aclarar e ilustrar y de ninguna manera para meterme en el debate que es exclusiva competencia de la Comisión, simplemente quería plantear la posición del gobierno, las razones de ser, el hecho de que creo que se respetaba el principio constitucionalmente discutido en la Corte de la transición y las razones por las cuales nos parece que esto es una medida que no va en contra de la Constitución, que es muy importante fiscalmente y quería simplemente poner estos elementos de juicio para la deliberación de la Comisión.

**El señor Presidente da el uso de la palabra a la honorable Representante Griselda Janeth Restrepo Gallego, como ponente:**

Presidente, yo quisiera decirle a la Comisión que efectivamente como lo planteó el doctor Luis Fernando Velasco y siguiendo la técnica legislativa nosotros en la ponencia nuestra la habíamos presentado redactada de otra manera y me permitiría sugerirle a la Comisión que lo adoptáramos en esos términos para efectivamente de una vez ir solucionando algunas dificultades que pudiera tener en la redacción y dice así:

**El régimen de transición establecido en la ley del sistema general de seguridad social, se mantendrá por el término allí establecido.**

Es lo mismo, pero sin hablar de la ley, claro que es lo mismo, por supuesto que es lo mismo, lo que pasa es que no estamos hablando de la Ley 100, estamos hablando del sistema general de seguridad social y eso genera otra reacción.

**El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Alejandro Amín Hernández:**

Gracias Presidente. Yo quisiera llamar la atención de la Comisión sobre lo siguiente. La estructuración jurídica de los contenidos o

normativas constitucionales que se pretenden tienen que estar perfectamente articuladas y armonizadas con la viabilidad financiera de lo que allí se consagre, porque lo que se ha dicho hasta la saciedad y sobre ese punto no he visto una sola nota discordante en ninguno de los discursos en las doce horas de debate, es que el sistema como está hoy es inviable.

El sistema como está hoy si no se toman correctivos de fondo colapsa, luego se ha explicado con suficiencia en los medios, en el Congreso por parte del gobierno que hay que hacer un sacrificio de carácter económico, de carácter financiero en el tema de las pensiones, y este precisamente el artículo madre de ese tema.

De tal suerte que vale la mucha plata según explicaba el Ministro de Protección, vale algo así como 3.5 billones de pesos por año, es decir casi dos reformas tributarias, cada año en que se pueda hacer un sacrificio y acortar el tema del régimen de transición.

Así que yo quiero hacer la reflexión de que el articulado constitucional que se pretende, lo dotemos de dientes que no sea un articulado que sea solamente un saludo a la bandera, sino que en el desarrollo de la nueva normativa en materia de pensiones el esfuerzo fiscal que se haga se vea reflejado en el largo plazo como un único objetivo, el salvamento del sistema.

Lo demás repito sería un saludo a la bandera porque me parece que el meollo de este asunto aparte de la reestructuración jurídica o constitucional con lo cual estoy muy de acuerdo con el coordinador ponente, que si se trata de constitucionalizar un tema con los mismos términos y con la misma gramática y la misma sintaxis en que está hoy en la Ley 100 de 1993, pues sencillamente no lo hagamos, porque para eso está la Ley 100 de 1993, que con su régimen de transición está vigente con el aval que le ha dado además la Corte Constitucional.

Pero resulta que ese no es el tema, el tema como lo han explicado una y otra vez el gobierno, una y otra vez los analistas económicos, es que este tema tiene o debe tener un contenido financiero, que el sistema sea viable en el mediano y en el largo plazo y allí es en ese meollo vistas las apreciaciones de que los derechos adquiridos sí son intocables, pero que estamos buscando poder seguir honrando como decía el Ministro de Hacienda al principio del debate en su intervención poder seguir honrando como país frente a los pensionados el derecho sagrado que reciban su mesada o poner en riesgo todo el sistema no solamente de los actuales pensionados, sino de los que muy seguramente nos pensionaremos en el futuro porque son casi veinticinco mil los que entran al sistema.

De tal suerte que nos podemos quedar solamente con el lirismo constitucional de

consagrar una figura por el prurito de que tenga rango constitucional y no le pongamos dientes y los dientes no son otros apreciados colegas que el esfuerzo fiscal que se pretende para acortar en algo el régimen de transición porque tiene un contenido económico repito que hay que mirar con mucha responsabilidad y es donde este Congreso y esta Comisión tiene que darse la pela.

Luego yo hago esa reflexión señor Ministro, lo acompaño y acompaño la intención sana del gobierno de por encima de todo salvaguardar el sistema, no en demérito de unos pocos, sino en beneficio de todos los colombianos, de los actuales pensionados y de los que muy seguramente hoy no podrán contar con una pensión si las cosas siguen como están. Muchas gracias señor Presidente.

**El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero:**

Gracias Presidente. No, yo simplemente quería como felicitar el esfuerzo que los ponentes (...)

**Continúa interviniendo el honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero:**

(...) han venido realizando para lograr acuerdos, pero realmente en algunos temas en los que se ha llegado a acuerdo yo interpreto que hay un sector de la Comisión que no se siente interpretado por esos acuerdos, que no sé quién los ha celebrado a nombre nuestro, en el tema específico yo en conversaciones y en discusiones que se han tenido dejé el tema en el 2010, ahora veo que lo han llevado al 2013, entonces señor Presidente, yo sí quiero que quede absoluta constancia de que hay un grupo de Parlamentarios en la Comisión que no nos sentimos interpretados por ese acuerdo, que estamos de acuerdo en reducir los términos de la transición hasta el 2010.

**El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:**

Gracias señor Presidente. Yo no pertenezco a la bancada que pertenece el doctor Caballero, pero es que son dos cosas totalmente distintas que debió el doctor Devia explicar sobre eso pero que ya lo hemos repetido, es que una cosa es lo de la transición que hemos acordado que es hasta el 31 de diciembre del 2010, otra cosa es que en el sistema general de pensiones contemplado en la Ley 100 de 1993, en este artículo que hemos propuesto hemos dicho que se mantenga el término allí establecido, es decir a partir del 2014, pero en aras de tener una armonía con los ponentes de la otra propuesta de ponencia, hemos acordado la fecha exacta 31 de diciembre del 2013.

Entonces simplemente es que estamos confundiendo dos cosas, la fecha del 2010 con la fecha del 2014.

**El señor Presidente da el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:**

Para evitar esas confusiones es que pedimos que todas las fechas estén acordes, que todas sean a partir del 2007 y quiero hacerle referencia al doctor Piedrahíta que no he mencionado veladamente las sentencias de la Corte, expresamente me he referido a ella y adicionalmente en lo que tiene que ver con el régimen de transición previsto en la Ley 100, la Corte Constitucional no se ha atrevido a fijar una fecha determinada, la Corte no ha sido enfática en decir a partir de tal fecha, sino que ha hecho un llamado al Congreso para que al momento de determinar una fecha como esta tenga en cuenta algunos principios de equidad, de razonabilidad y que esto obedezca obviamente a partir de un reconocimiento que muchos no compartimos pero que ya lo ha hecho la Corte Constitucional y es elevar a nivel de derecho adquirido una expectativa; sin embargo en razón a que la Corte Constitucional no ha dado una fecha y le ha dicho al Congreso de la República que cuando vaya a determinar estas fechas tenga en cuenta estos principios, entonces nosotros apelamos a que se hagan estas consideraciones que se han debatido en el día de hoy y que podamos tomar una fecha razonable.

Ahora me decía alguno de los ponentes, consideremos el 75% por lo menos del cumplimiento de requisitos para las pensiones, si uno lo mirara en el término del 75% o por lo menos de los cinco años que la Corte ha dicho de alguna manera, podríamos decir que estos requisitos vendrían a cumplirse para el 2009, entonces tanto que han defendido durante todo el día la fecha de 31 del 2010, para otros artículos pero justamente en los períodos de transición están defendiendo para el 2014.

Si bien es cierto, la Corte revisó la reforma que hizo el Congreso en carácter legislativo frente a la Ley 100, aquí estamos en una reforma constitucional hacia la cual la propia Corte tendrá que revisar con lupa y con las consideraciones que se han tenido por parte del Congreso.

Entonces ya que se han aprobado todos los demás artículos con la fecha del 31 de diciembre del 2010, yo apelo a que en coherencia con eso la Comisión Primera en este régimen de transición por lo menos tenga en cuenta exactamente la misma fecha.

**El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias, como ponente:**

Gracias señor Presidente. La doctora Nancy Patricia, está diciendo dos cosas que no son exactas. La primera, estamos confundiendo peras con manzanas y eso no es bueno al momento de argumentar, una cosa es que en este proyecto vamos a acabar los regímenes especiales exceptuados y convencionales, los



vamos a acabar y estamos diciendo a partir de qué fecha se van a acabar, eso es un hecho nuevo que se crea a través de este acto legislativo y otro muy distinto un hecho ya creado a través de una norma que reconoció un régimen de transición y que les dijo a unas personas en el año 94, ustedes las mujeres que tienen 35 años y los hombres que tienen 40 o que tienen más de quince años de servicio les voy a mantener un régimen de transición hasta el 31 de diciembre del año 2013, cuando cumplirían la edad para que ustedes se pensionen con las normas que traían antes de la Ley 100.

Cambiar eso en este momento no es a mi juicio leal con ese grupo de personas a quienes el Estado les reconoció ese régimen de transición y eso es lo que dice la Corte en la sentencia, le dice ojo, ustedes a esas personas les dijeron que tenían un régimen de transición y esas personas permanecieron en el Seguro Social porque ustedes les dijeron que tenían ese derecho a la transición, si no le hubieran dicho eso las personas hubieran pasado a otro régimen creado en la Ley 100.

Entonces segunda cosa que no es exacta doctora Nancy Patricia, la Corte Constitucional sí ha hablado de fechas, la Corte en las sentencias anteriores habló de la proporcionalidad que debe tener cualquier transición, pero en materia de la Ley 100 lo que hizo fue declarar inconstitucional los artículos de la Ley 860 porque anticipaban precisamente la finalización del régimen de transición de la Ley 100 de 1993 y dijo que cualquier anticipo era desconocer una expectativa legítima y que esa expectativa legítima era un derecho subjetivo que tenía protección constitucional.

Luego la Corte si ha hablado de fechas, entonces poniéndonos de acuerdo nosotros insistimos como ponentes una es la fecha para finalizar los regímenes pensionales y exceptuados que lo hemos contemplado una proyección a cinco años y en el aspecto de la transición de la Ley 100 nos mantenemos en el sentido de respetar con lealtad lo que se le ofreció a ese grupo de ciudadanos en el año 94 que cumplían con los requisitos y que se les debe mantener hasta el año 2013 como lo establecía la Ley 100, ese término no nos lo inventamos nosotros, se lo inventaron quienes crearon la norma y quienes les ofrecieron a esas personas esas normas de transición. Gracias señor Presidente.

**El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:**

Gracias Presidente. Yo considero que hemos estado en un debate intenso con el ánimo directamente de sacar adelante unos acuerdos que al seno de la bancada uribista, conservadores y también liberales hemos logrado tenerlo hasta cierto punto y yo considero con todo respeto doctora Nancy Patricia y doctora

Gina, que la posición de ustedes es una posición en realidad que hay que analizarla y aquí se han dicho muchas cosas que en aras de que fluyera este proceso, la verdad es que hemos estado muy callados.

Pero mire, aquí los intereses que ustedes están en este momento aduciendo en el sentido de que las nuevas generaciones, esa es una situación que tenemos que llevarla para que también respetemos a las personas que tienen casualmente esos derechos adquiridos como lo acaba de decir el ponente, es que nosotros los que estuvimos hace exactamente once años cuando se logró sacar adelante y esta mañana lo hablábamos claramente y yo le decía al doctor Camacho, cuando se aprobó la ley eso fueron cosas muy claras, aquí nadie se ha inventado nada, nadie se inventó lo que aprobamos hace once años y eso va hasta el 2013, entonces ahora que obviamente que porque una generación de pronto no va a tener la posibilidad y que vengan a decirle aquí al país que es que van a pagar y que los hijos nuestros o por lo menos los nietos, ya nos tocará que decir que los nietos nuestros nacen con una deuda de cuatro millones, eso yo creo que no es correcto.

Porque aquí tenemos que decirnos porque lo que hemos tratado nosotros de hacer es de sacar adelante este proyecto con toda tranquilidad, pero vemos que se quiere imponer una fecha del 2007 por encima de todo, permítanle que la gente que tiene unos derechos adquiridos hace mucho tiempo los saque adelante, pero por favor, aquí hemos colaborado y hemos trabajado todos en aras directamente de mantener la unidad de la Comisión y sobre todo de tener la unidad de la bancada, pero tenemos que ser conscientes de que aquí tenemos que respetar los acuerdos que nosotros realizamos antes de esta Comisión. Gracias Presidente.

**El señor Presidente otorga el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:**

Gracias Presidente. El doctor Devia durante el debate de este proyecto de acto legislativo ha sido muy reiterativo en informar cuáles fueron las razones que dieron origen para tomar una determinación que se plasmó en la ponencia que hoy se estudia.

Yo lo que no entiendo es por qué después de haberse prácticamente leído muchos apartes de la sentencia que declaró inexecutable el artículo 4° de la Ley 860, aún no se entiende esa razón, por eso señor Presidente, muy rápidamente me voy a permitir leer uno de los apartes de esa sentencia y además doctor Caballero sí clarificarle a usted que no es el hecho de que los ponentes no hayan llegado a un acuerdo con toda la bancada.

La ponencia original que fue suscrita por el doctor Devia, el doctor Iván Díaz, el doctor Vélez y el doctor Reginaldo Montes, conside-

raron que no era oportuno con base precisamente en esas sentencias de la Corte tocar el tema de transición que está contemplado en la Ley 100; así lo dice incluso la ponencia y me voy a permitir leer el aparte pertinente.

Dice el aparte. El régimen de transición de la Ley 100, el subtítulo. El Proyecto 127 presentado por el gobierno proponía anticipar el vencimiento de la transición contemplado en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, como consecuencia de la Sentencia C-754 del 2004 en la cual la Corte Constitucional declaró inexecutable el artículo cuarto de la Ley 860 del 2003, consideramos los ponentes que a través del acto legislativo se podría fijar un vencimiento al régimen de transición diferente al establecido en la ley.

No obstante compartimos los argumentos de la honorable Corte Constitucional en la sentencia mencionada y decidimos excluir el tema en este informe y en el texto propuesto para primer debate. Lo que quiere decir doctor Caballero que en ningún momento se está usurpando funciones que no las tenían los ponentes, sino que realmente ellos de común acuerdo con todos los ponentes que interpretan el sentimiento y el sentir de las diferentes bancadas llegaron al acuerdo y así plasmaron en la ponencia que fue presentada y radicada al interior de la Comisión.

Y en el segundo punto señor Presidente, yo creo que sí es necesario clarificar algo, parece ser que la interpretación que se da es de que aquí estamos es discutiendo el régimen de transición en el que están los Congresistas, régimen de transición especial. El doctor Petro aquí lo reconocía que si hay 20 Parlamentarios que estén en este régimen especial de transición de los Congresistas son mucho, de los doscientos y pico de Congresistas.

Aquí lo que se discute es el régimen de transición de Ley 100 y para ellos se tiene que tener en cuenta cuáles son los requisitos para que una persona pueda tener derecho al reconocimiento de una pensión, cuáles son esos requisitos 55 años las mujeres, 60 los hombres, 20 años cotizados; el promedio de los diez últimos años sería la base para ese reconocimiento de la pensión, el 75% sobre ese promedio y además un límite que establece la Ley 100 de los 20 salarios mínimos y que en este efecto se modificaría hasta los 25 salarios.

De tal manera no es que existan los privilegios en el régimen de transición, lo está Ministro ¿en qué? En la edad, en cuanto lo que se refiere al régimen de Ley 100 a régimen general de pensiones que subiría a los dos años, las mujeres a 57 y los hombres a 62, pero debe quedar muy claro que también se tiene que cumplir unos requisitos que son sumamente estrictos y que de todas maneras inciden de una manera definitiva en el reconocimiento de esa atención. Gracias señor Presidente.

**El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:**

Gracias Presidente. Le quiero contar que yo llegué esta noche a esta Comisión un poco prevenido y pensando que el acto legislativo realmente iba a ser fuerte y que tenía dientes y le digo Ministro de Protección y Ministro de Hacienda, este acto legislativo como está no hace absolutamente nada en lo que tiene que ver con el tema pensional, lo único que hace es entrar a la Constitución y acabar el derecho constitucional, pero el resto es lo mismo que está, entonces por eso noto ahora sí el desespero de los compañeros de la bancada uribista tratando de ponerle dientes a esto, pero claro que ahí cometen el error que les acaba de explicar el doctor Devia, que creo que sí estudió esto y como ponente lo ha trabajado y ahí vienen las consecuencias de que un acto legislativo lo estén estudiando en la Comisión que no tendrían que estudiarlo y obvio el derecho de transición de la Ley 100 es inamovible, es que ese sí es un derecho adquirido del régimen de transición de la Ley 100.

Si ustedes aquí se atreven a moverlo le ayudan a que otros diez punticos más le baje a Uribe, inmediato, porque es que este régimen de transición de la Ley 100 de 1993 que sí quedó con fecha, que quedó hasta el 2013 realmente beneficiaba era a los trabajadores del estrato uno, dos y tres, porque todos los demás en esa ley casi que lograron régimen exceptuado que es lo que se quería modificar con esta reforma, que al no modificarse, al no poder comenzar lo de los 25 salarios inmediatamente, al no poder bajar lo otro, realmente no se va a hacer nada.

Ustedes me pueden decir que es que son las convenciones colectivas, no las convenciones colectivas ya que están firmadas son muy pocas, incluso muchas se han desmontado en vías a recuperar las empresas en mutuo acuerdo entre patronos y trabajadores como ya lo explicaba el doctor Germán Varón con la de Bogotá, la de la Empresa de Acueducto de Bogotá, llegaron a un acuerdo y la bajaron ellos mismos, acaban hace muy poco doctor Germán de firmar, donde nosotros incluso creemos que el nuevo gerente les hizo un golazo a los mismos trabajadores y salieron perdiendo realmente todo lo que tenían, pero entonces a partir de ahí ir a proponer que este régimen de transición quede igual que los anteriores, pues es un total exabrupto, entonces yo me retiro porque quedo contento con lo que están discutiendo y creo que no perjudican a los colombianos en la materia de pensiones y sigan discutiéndolo y nos veremos en la Plenaria y así pasa, yo así le ayudo para que pase allá, así como lo tienen sin ningún problema.

**Presidente:**

Gracias doctor Silva, le agradeceríamos mucho su colaboración.

**El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:**

Gracias señor Presidente. La verdad es que yo he visto que se han hecho varias citas alrededor de sentencias de la honorable Corte Constitucional, profundamente soy respetuoso del rol de la Corte Constitucional, soy de los que opinan que a la Corte Constitucional como a la tutela no hay que cortarle alas, contrario sensu de otras opiniones en el país.

Pero hago este preludeo señor Presidente, para recordarles a los colegas que están haciendo las citas que esas sentencias de la Corte Constitucional pueden predicarse en razón del ejercicio legislativo del Congreso, pero en este momento el Congreso está haciendo uso de su poder constituyente y en virtud del poder constituyente esas sentencias en cuanto a lo sustantivo que se discute, no tienen carácter vinculante, lo digo y que quede como constancia porque puede quedar en el Congreso haciendo carrera el que se invoque permanentemente el que mantengamos el criterio de la Corte vía jurisprudencial en decisiones de tipo constituyente.

Eso que quede muy claro, nosotros filosóficamente podemos compartir muchas de las cosas que en esas sentencias ha decidido la honorable Corte Constitucional, pero el Congreso puede en función de su rol constituyente hacer las modificaciones pertinentes, eso que quede como una constancia histórica señor Presidente.

**El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Fredy García-Herreros Russi:**

Gracias señor Presidente. Yo quisiera no sin antes manifestar el estudio juicioso que han tenido los ponentes, decir que el constituyente nos ha dado esa facultad a los Congresistas para que le demos unas herramientas y unos mecanismos para que podamos defender los derechos fundamentales y si bien es cierto que hemos llegado a soportar a rango constitucional los derechos adquiridos, estas expectativas legítimas que así se han planteado por la Corte.

Señor Presidente consideramos que también deben ser elevados a rango constitucional y de una forma juiciosa como lo ha expuesto el Ministro de Hacienda, que esta transitoriedad le puede costar cerca de 45 billones de pesos al Estado, lo que queremos pretender señor Presidente y compañeros es que ese 2014 acercarlo, bien sea 2013 como ya lo han propuesto, o 2010 o 2007, pero dejar aquí ante los demás compañeros y ante la Cámara, revisar el tema de que podamos acercarlo esa fecha, primero porque es bien sabido que de antaño algunas generaciones haciendo una mala interpretación a los principios legales y constitucionales, se han excedido la interpre-

tación y los trabajadores no culpables pero sí con toda su capacidad de negociación han sido beneficiados en algunos derechos y mal haríamos en no tenerlos en cuenta.

Luego nos corresponde hoy a nosotros, a esta unidad legislativa, a este Congreso y a la generación que nosotros representamos también hacer un sacrificio a futuro y por eso queremos plantear claro un poco más drástica, un poco más fuerte, un poco más en beneficio de todos y buscando la equidad y buscando la igualdad que ojalá señor Presidente y compañeros y señores ponentes podamos acercar esa fecha del 2014 hacia una fecha que le permita al Estado y le permita al Gobierno buscar no un ahorro, pero sí buscar como se puede precisar unos recursos a futuro señor Presidente, porque la sostenibilidad del sistema pensional a futuro ha hecho crisis y eso es lo que nos ha traído aquí a colación, traído en buena hora por el gobierno ese tema tan fundamental no solamente para nosotros sino para las generaciones futuras.

Yo quisiera señor Presidente y compañeros que revisáramos esa fecha señor Ministro y señores ponentes, que no la dejáramos en el 2014, que ya hemos planteado el 2013, pues miramos si podemos correrla, podemos acercarla para que se haga un ahorro, se haga algo más sensato si se llama dientes a la reforma o si se llama generar el impacto que queremos producir que es impacto económico para las generaciones futuras. Gracias señor Presidente.

**El señor Presidente otorga el uso de la palabra a la honorable Representante Gina María Parody D'Echeona:**

Yo creo que ya expusieron todos los argumentos, ya sabemos que es una cuestión de equidad, que si afecta una generación que si realmente aprobamos en el artículo primero algo que dice que el Estado garantizará los derechos de las generaciones presentes y futuras procurando la sostenibilidad financiera pues la transición sí que es uno de los elementos más importantes para garantizarlo.

Señor Presidente, yo pensé que no había hablado en este artículo, pero la verdad que todos ya han dicho los argumentos necesarios para acercarlo esta fecha y no dejar el 2014, así que yo le solicitaría que lo pusiera a consideración de la Comisión.

**El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:**

Yo quiero agradecerles a quienes han manifestado que independientemente de la jurisprudencia de la Corte, el Congreso tiene la facultad por disposición de la propia Constitución de revisar sus propios actos o sus propias leyes expedidas anteriormente, dijo el doctor Devia que lo que yo había manifestado era inexacto y que yo estaba confundiendo las peras con las manzanas.



Si bien es cierto no he adelantado un profundo estudio como lo han hecho los ponentes en el Ministerio de Hacienda, en el Ministerio de Protección, en la Presidencia de la República, en todas las reuniones que han hecho.

También es que tengo muy claras las dos circunstancias que se han debatido en el día de hoy y seguramente el doctor Devia como ahora estaba distraído cuando separé cada uno de los artículos para insistirle a la Comisión Primera que se mantuviera una posición coherente en torno a unas fechas que están repetidas en varios párrafos de los que se están proponiendo, pero coincido en que este tema del régimen de transición por lo que se ha manifestado tiene sin lugar a dudas una trascendencia que es de vital importancia, que quede constancia en el debate de hoy y que pueda seguir analizándose en los debates que van a continuar con este proyecto.

El doctor Adalberto decía que aquí queremos imponer que se adelante una fecha, doctor Adalberto aquí nosotros no queremos imponer nada, somos totalmente respetuosos de la democracia que rige en la Comisión y en la Plenaria y en todos los recintos de este Congreso y es que uno hace una proposición (...)

**Continúa interviniendo la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:**

(...) la sustenta de acuerdo con su propio criterio y son las mayorías de acuerdo con el gobierno o las mayorías circunstanciales que se dan en un momento determinado como han ocurrido en este proyecto que genera solidaridades entre los partidos tradicionales, pero no importa, son las mayorías, las respetamos, nosotros dejamos unas posiciones, unas constancias y si son derrotadas por lo menos quedamos tranquilos con nuestra propia conciencia.

Entonces en ese sentido insisto señores de la Comisión que revisemos el término para efectos de mantener una coherencia con las fechas establecidas en otros párrafos y con base en otros temas por decirlo de alguna manera y adicionalmente que podamos entender claramente que estamos reformando no la Ley 100, sino la Constitución Nacional y por eso retomando la función constituyente que tiene el Congreso de la República podemos tomar una decisión como anticipar la fecha de un período de transición.

**El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt:**

Gracias señor Presidente, una muy corta intervención y es para dos cosas, primero agradecer y reconocer el esfuerzo que se viene haciendo por parte de la Comisión y por parte de los distintos ponentes, de los diferentes ponentes.

En este punto queremos ratificar la invitación del Gobierno Nacional a que la

Comisión tenga la oportunidad de pensar y de reflexionar sobre el impacto que tiene cada año que podemos adelantar el período de transición.

No es la primera vez que en un país hay necesidad de tomar medidas de ajuste económico, déjenme recordarles que el comité de derechos económicos, sociales y culturales de la OIT, ha admitido que los procesos de ajuste económico necesarios en distintos países pueden implicar ciertas restricciones y regresiones en los alcances de satisfacción de los derechos adquiridos, las cuales son legítimas siempre y cuando los estados muestren la necesidad de proporcionalidad de las medidas tomando en cuenta el conjunto de los derechos protegidos y siempre y cuando las autoridades tomen medidas para proteger a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Con este régimen de transición nosotros estamos permitiendo que personas que hayan cotizado en los últimos veinte años 500 semanas se puedan pensionar; por lo tanto hacemos una invitación, un llamado a la Comisión, al igual que lo haremos en la Plenaria y en el Senado para que tratemos de hacer un esfuerzo y poder adelantar algunos años en esta muestra que han tenido los ponentes de buscar espacios de concertación entre los distintos grupos. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Señor Secretario, ¿este párrafo tiene alguna proposición?

**Secretario:**

No señor Presidente, no está radicada.

**Presidente:**

Continúa la discusión.

**El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero:**

Presidente, voy formalmente a presentar la proposición, pero sí quería pedirle al Ministro de Hacienda, que yo creo que ha sido muy respetuoso con la Comisión, yo diría que excesivamente diplomático en su presentación, se nos diga con claridad a los miembros de la Comisión y al país cuántos representan del 2013 al 2010, con toda la claridad del caso, para que no haya lugar a equívocos y para aclararle a la doctora Myriam además que yo no estoy hablando ni nunca he hablado de usurpación de funciones ni mucho menos, siempre la he respetado y respeto mucho a los ponentes y no he utilizado ese término, simplemente manifesté no sentirme interpretado en el acuerdo como muchos otros no lo están y yo creo que eso es respetable.

**El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Matéus, como ponente:**

Gracias señor Presidente. Tres claridades sobre el particular, en primer lugar compartir completamente la apreciación del doctor Arcila

en el sentido de que no se trata de que nosotros como ponentes estemos acogiendo como una máxima nueva que las tesis de la Corte Constitucional en materia de sentencias deban ser adoptadas aquí en actos legislativos, simplemente los hemos traído como un referente teórico como cuando se cita a cualquier jurisprudencia o a cualquier autor, porque bien entendemos que nosotros podemos enervar o rebasar lo que ha dicho la Corte en esos temas y sería muy grave que se sentará ese precedente, estoy de acuerdo con usted.

En segundo lugar, volver a recabar que el espíritu de la ponencia no busca bajo ninguna circunstancia hacer favorecimientos especiales, busca preservar unos derechos que otorgó la ley en el año 94 a unos ciudadanos a quienes se les dijo si ustedes tienen estas condiciones en esta fecha se expedirá una ley y habrá un régimen de transición que se les preservará hasta el año 2014.

Muchas veces aquí se tiene estabilidad jurídica para los inversionistas extranjeros y estabilidad jurídica para la banca, se pide estabilidad jurídica para el comercio, por qué no podemos pedir ahora estabilidad jurídica para unas personas común y corrientes que tienen unos derechos de pensión y que están en un régimen de transición. Con ese espíritu firmo yo y apoyo ese párrafo transitorio.

Y en tercer lugar doctor Caballero, es muy fácil, muy dable que el señor Ministro aquí de manera sensata o de cualquier otra manera especule con unas cifras pero no quisiéramos nosotros a pesar de lo tarde que está y sabemos que hay muchos televidentes que ya se fueron a dormir, aparecer mañana en las noticias como los ponentes que le causaron al gobierno hueco fiscal de 45 billones de pesos porque sostuvieron un régimen de transición.

Yo creo que en eso y siempre lo he dicho en reuniones privadas y lo digo aquí, públicamente, tiene que haber un grado de lealtad con un trabajo que se hizo y se trato de concertar con el gobierno y con las bancadas.

Entonces esas cifras que el Ministro puede traer a cuento pueden ser válidas, pero no son el producto de una decisión de una comisión de ponentes, son el producto de una decisión que se tomó cuando se expidió la Ley 100 y no podemos aparecer nosotros como los protagonistas o los impulsores o quienes estamos sosteniendo ahora un déficit fiscal que vale tantos y tantos billones de pesos, cifras que no alcanzamos a cuantificar.

Yo pediría en aras del entendimiento que ha habido y sabiendo que ya se discutió el tema de las fechas y además porque ustedes no han radicado ni siquiera la proposición y yo creo que por consideración humana no discutamos otra hora para radicar otra proposición más tarde, retírenla y dejemos el tema como está y hay una segunda vuelta y de ahí haremos una reunión en donde podemos llegar a un acuerdo.

Es una solicitud que hago porque también hay que reconocer doctor Caballero y mis queridos amigos del uribismo como lo llamamos, bueno especial, que el aporte que ha hecho hoy el partido liberal al concurrir con nosotros a una serie de puntos ha facilitado un gran avance en un proyecto que digámonos la verdad no nos engañemos, hasta el día de ayer estaba completamente hundido en la Comisión Primera de la Cámara para mal del gobierno y de las finanzas públicas.

Hagamos honor a esa realidad de un entendimiento, retiremos la proposición, aprobemos así el párrafo transitorio y lo discutimos en el término de la ponencia para el segundo debate que se hará en la Plenaria de la Cámara. Gracias señor Presidente.

**El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:**

Gracias señor Presidente. Simplemente es una claridad de índole reglamentaria, votar en este momento lo de la Ley 100 produce un efecto, pero en nada incide que se puede modificar la fecha en cualquier instancia posterior, porque el tema central está discutido, lo que vamos a movernos es en el lapso del tiempo, eso para nada, no necesitamos ni dejar constancias para que el tema se pueda revivir porque lo central que es la transición está debidamente discutido.

Luego entonces no tenemos por qué enfrentarnos derrotando de pronto una proposición o aprobando otra porque no es del caso, aquí lo que ha primado en esta discusión es una enorme concordia entre los miembros de esta Comisión Primera y no vale la pena un distanciamiento que ni siquiera reglamentariamente amerita hacerse, si más adelante en la presentación de la ponencia para Plenaria se pueden dar unos nuevos acuerdos, allí se puede insertar la nueva fecha; el Senado a lo mejor se pronuncie en otra dirección y cabe perfectamente, hasta en el último debate encaja cualquier modificación, se concilia y también es válido.

Luego entonces no es el tema central que nos prolonguen el tiempo de esta discusión. Muchas gracias señor Presidente.

**El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:**

Presidente, acogiendo lo que acaba de decir el doctor Reginaldo, también es bueno a estas alturas del debate hacer un reconocimiento al intento de conciliación que han hecho los ponentes porque aquí tampoco podemos desconocer que ha habido un esfuerzo o sea hemos arrancado y de todas maneras esto es un avance, es que mire acabamos los regímenes especiales, la mesada catorce, no es que esto no es un tema fácil, aquí se hizo un acuerdo, mire terminamos votando casi que de común

acuerdo los liberales uribistas, los liberales oficialistas, los liberales independientes, los conservadores, los únicos que no pudieron votar fue el polo porque uno se declaró impedido y el otro no vino y el otro no volvió a hablar después de las diez de la noche, entonces a mí me parece que de todas maneras aquí hay un avance señor Presidente y entonces si lo que plantearíamos es eso doctor Iván, o sea retiremos esa ponencia, votemos porque el tema está abierto, ya lo debatimos.

Porque uno lo que debate no es el texto sino el tema, y el tema está abierto y en cualquier momento lo podemos modificar.

**Presidente:**

Doctor Caballero, acepta usted retirar la proposición o la mantiene, porque usted es el único que la suscribe.

**Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero:**

Sí con mucha personalidad Presidente, además. Yo sí quiero decir que la retiro en atención a una cortesía Parlamentaria, aún cuando no estoy de acuerdo con los argumentos que aquí se han planteado la retiro.

**Presidente:**

En discusión el artículo cuarto transitorio propuesto por los ponentes, continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el párrafo transitorio cuarto?

**Secretario:**

Ha sido aprobado señor Presidente el párrafo transitorio cuarto, con la abstención del doctor Germán Navas y los votos negativos del doctor Caballero, Nancy Patricia Gutiérrez, Gina Parody, Sandra Ceballos, el doctor Velasco, el doctor William Vélez, el doctor Amín y el doctor Fredy García-Herreros y el doctor Varón.

**Presidente:**

Señor Secretario, ¿hay párrafos transitorios nuevos? Sírvase leerlos por favor.

**Secretario:**

Sí señor Presidente.

**Proposición**

Adiciónase el artículo 48 de la Constitución Política un párrafo transitorio del siguiente tenor:

**Parágrafo transitorio.** A quienes estén cobijados por el régimen de transición establecido en la ley del sistema general de seguridad social, se le respetará su derecho a recibir la mesada catorce.

Está suscrita señor Presidente y honorables Miembros por los honorables Representantes *Carlos Arturo Piedrahíta, Janeth Restrepo, Clara Pinillos, Barlahán Henao* y ha sido leído en los términos anteriormente consignados.

**Presidente:**

Abro la discusión del párrafo transitorio nuevo.

**El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:**

Señor Presidente. Dos observaciones muy respetuosas, una que evidentemente nos desbalancea todo lo que estamos intentando hacer, porque no solo se acepta la mesada catorce de las personas que tienen una expectativa sino de las personas que teniendo expectativas tienen iniquidad en recibirla, o sea que quede claro eso, eso significaría mantenerle unas iniquidades a una gente y segundo señor Ministro de la Protección Social antes de que termine el debate al principio lo tomamos como en son de broma, pero yo si quisiera que lo observáramos y que hiciera una respetuosa rectificación, los periodistas que están en zona de riesgo en Colombia son los de provincia que denuncian corrupción y los periodistas que cubren orden público y que cubren otras cosas, no Andrea Serna.

De manera señor Ministro que sería bueno que usted delante de muchos periodistas que les ha tocado estar en zonas de conflicto recogiera esas palabras y dijera que hay situaciones especiales.

**Presidente:**

Doctor Iván Díaz, en nombre de todos los miembros de la Comisión y del gobierno lo saludamos hoy en su cumpleaños y le deseamos muchos éxitos.

**El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias, como ponente:**

Presidente, para dejar una constancia. Ya se terminaron las proposiciones, los incisos, sobre los cuales existían acuerdos con los distinguidos ponentes de la bancada del partido liberal, este párrafo que estamos debatiendo al igual que dos incisos que quedan pendientes, un inciso y el párrafo primero sobre ellos no hay acuerdo, específicamente sobre esto no estoy de acuerdo porque no lo comparto además, creo que el acuerdo inicial fue acabar hacia el futuro para los pensionados nuevos la mesada número catorce y creo que mantener supuestamente una transición en donde no la hay porque no hace parte del derecho a la transición, no se compadece con lo que hemos venido argumentando.

Por lo tanto yo me opongo a ese párrafo señor Presidente.

**El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:**

Señor Presidente. El espíritu de la propuesta es entender que si está en un Estado el régimen de transición salvo este que está en el régimen de transición tiene derecho a todas las garantías y prebendas que se establezcan para quien está



en ese régimen, que lo ha adquirido bajo una legislación o una normatividad anterior en el sentido de no violar un principio de derecho, el principio de la inescindibilidad de la norma en ese sentido, pero en aras de la generosidad que han demostrado los ponentes nosotros lo dejamos plasmado acá en la Comisión y lo retiramos y procederemos en la Plenaria a debatirlo.

**Presidente:**

¿Aprueban el retiro de la proposición?

**Secretario:**

Ha sido aprobado el retiro de la proposición señor Presidente.

**El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Por lo que he podido ver y lo voy a dejar como constancia, ha habido un pacto entre el gobierno básicamente en sus partidos y el partido liberal, que el partido liberal ha intentado disminuir en su efecto a través de proposiciones nuevas que ha venido retirando, pero lo que finalmente ha quedado o va a quedar o está a punto de quedar es que se decidió prácticamente colocar una ley en la Constitución Nacional.

Dicen ustedes que por digamos por el esfuerzo de la Corte Constitucional de obstruir derechos nuevos, yo pienso que eso va a tener una consecuencia Ministro, y es que la Corte Constitucional va a reivindicar su posibilidad de estudiar por contenido las reformas constitucionales, sobre la base de la jerarquización de las normas al interior de la restitución Reginaldo, es decir que los derechos fundamentales prevalecen sobre los demás artículos y los tratados internacionales.

Entonces vamos a entrar en una dialéctica que no es sana para la República, por establecer esa pelea entre poderes, el Congreso intentando llevar ley a la Constitución y finalmente la Corte Constitucional va a intentar defender la Constitución de esa extralimitación en mi opinión de la facultad legislativa en la Constitución a través de examinar los contenidos.

Lo dejo como constancia porque pienso que temas como meter la mesada independientemente si es conveniente o no, temas que son de ley y específicamente de ley la Corte finalmente las va a tumbar y dejar como constancia lo siguiente. Efectivamente el artículo tal y como está en la Constitución de 1991, que es bueno, que no debía de haberse modificado para nada, tal y como está el artículo 48 permite un desarrollo legislativo en el sentido de colocar el sistema de pilares, que es un debate que para Roberto quizá que estaba interesado en el tema es un debate que se está dando al interior del Banco Mundial.

El tema permite hacer un ahorro público de tres maneras: Uno, la sociedad a través del

Estado no va a pagar pensiones mínimas en los fondos privados de pensiones, hoy si bajo la Ley 100, es un costo inminente que ustedes no han hecho el cálculo.

Dos, la sociedad colombiana no tendría que pagar a través del Estado los bonos pensionales, es decir, el pasado pensional de todo empleado público que se pase del régimen público a los fondos privados, es una cuenta que va creciendo paulatinamente año tras año y tres, la sociedad colombiana a través del Estado no tendría que pagar ni la tasa de interés de los TES ni el trabajador se afilió al fondo privado la cuota de administración de los recursos que de los fondos privados se están utilizando vía compra de TES para financiar el Instituto de Seguro Social.

Es decir es un ahorro neto que en mi opinión su cuantía es superior a lo que intenta recoger el gobierno por lo que se acaba de aprobar aquí disminuyendo la mesada catorce y colocando un impuesto en pensiones en el caso de la reforma tributaria.

Ese debate tendría que haberse dado en el terreno de la ley, no en el terreno de la reforma constitucional, el inciso cuarto de la actual Constitución el artículo 48 permite el desarrollo legislativo de un sistema de pilares.

Nosotros vamos a presentar ya está hecho el proyecto de ley a la Comisión Séptima, para intentar que es la debilidad que eso implica en la medida en que el gobierno no ha presentado su proyecto de ley ni lo va a presentar, para presentar nuestra posición de que puede ser en Colombia una reforma seria y responsable fiscalmente.

En el Banco Mundial se está ganando al interior de las discusiones de los economistas el que el sistema adoptado en Uruguay es menos costoso fiscalmente que el sistema que se adoptó en Chile, que es el que finalmente reprodujo Colombia, el sistema de Pinochet.

Entonces si el Banco Mundial lo está analizando y con el Banco Mundial estoy de acuerdo en ese tema y en el del impuesto a la tierra, porque no lo analiza la sociedad colombiana y no lo permite el gobierno analizar en el seno del Congreso es mi gran pregunta, no estamos hablando de una pendejada, estamos hablando de un tema grueso que significa otra manera de hacer el ajuste pensional en una forma más justa para los pensionados y en una forma más liviana para el déficit fiscal.

Entonces vamos a presentar ese proyecto de ley señor Presidente, precisamente para que se abra el debate sobre la reforma del sistema pensional colombiano.

**El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Enrique Jaimes Ochoa:**

Una sola solicitud. Nos falta el inciso 6° y el parágrafo 1°.

**Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:**

Igual que el doctor Petro señor Presidente, yo quiero dejar una constancia señor Presidente. Yo tengo una enorme preocupación por las actuaciones de la honorable Corte Constitucional, cada vez se nos ha ido reduciendo más nuestra cláusula general de competencia, por vía de interpretación estricto sensu o lato sensu la Corte ha ampliado el espectro de sus actividades.

Yo creo que se hace necesario un mensaje del Congreso y en su momento deberá llegar, no es la potestad que ellos han abrogado en este momento hasta dónde pueden llegar por vía de interpretación constitucional, a nosotros nos va a tocar reglamentar expresamente una norma de rango constitucional hasta dónde puede llegar la Corte, porque paulatinamente nos han ido restringiendo el espacio de actuación del Congreso y ellos han ido ampliando su interpretación.

Es por eso que tú acertabas en eso Gustavo, es que vamos a llegar a una confrontación, yo no creo que sea lo más saludable para el país, pero en la medida en que nosotros tengamos que estar asegurando la normatividad colombiana y estar reglamentando casi que la Constitución, cada vez que nosotros legislamos no obedece a otro criterio que casi que al temor que tenemos de la forma como se pronuncia nuestra Corte Constitucional.

Eso lo logramos si el Congreso haciendo uso de sus atribuciones le dice a la Corte hasta dónde puede llegar también por vía de interpretación, en lo que no podemos estar nosotros es desprotegidos con una entidad que legisla, que es amplísima de su interpretación y el Congreso cada vez se siente como minusválido frente a las actuaciones de ese ente por vía de interpretación constitucional. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:**

No, dos observaciones respetuosísimas con mi compañero Gustavo Petro, este sistema Gustavo no lo visualicemos como el sistema de Pinochet, visualicémoslo como el sistema que ha mantenido Lagos, de la coalición de izquierda y segundo doctor Petro, yo comparto con usted el criterio de la irresponsabilidad de constitucionalizar todas las leyes, pero quiero contarle lo siguiente. China hizo una Constitución de 100 artículos, la Constituyente de 1991 mayoritariamente del M-19 y de salvación nacional hizo una constitución de 464 artículos por la desconfianza que nos tenemos. Y sabe por qué doctor Petro? Porque ahí nació un poco la desconfianza de constitucionalizar todo lo que creíamos que en cualquier momento los podía modificar.

De manera que me parece bien que usted (...)

Pero quiero contarles lo siguiente, China hizo una constitución de cien artículos, la Constituyente de 1991 mayoritariamente del M-19 y de Salvación Nacional, hizo una constitución de cuatrocientos sesenta y cuatro artículos por la desconfianza que nos tenemos y sabe ¿por qué doctor Petro?

Porque ahí nació la desconfianza de constitucionalizar todo lo que creíamos que en cualquier momento se podía modificar; de manera que me parece bien que usted recoja esas banderas, yo también recojo las banderas de mi partido en el sentido de comenzar en el futuro a desconstitucionalizar todo y comenzar a darle su legítimo rango a las decisiones.

Pero es que este tema no es de este Congreso, este tema fue de la Asamblea Nacional Constituyente del 91 que nos entregó una constitución de casi quinientos artículos, que es una locura.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:**

Para una constancia, es que no puede hacer carrera en el Congreso, la posibilidad que se estime que la Corte Constitucional pueda invadir la órbita funcional del Congreso y pueda meterse en el contenido de los actos legislativos, es muy clara la competencia de la Corte Constitucional definida en el artículo 241 y en su numeral 1 de manera muy clara que dice:

Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que promuevan los ciudadanos, contra los actos reformativos de la constitución cualquiera que sea su origen, solo por vicios de procedimiento en su formación.

En los otros restantes nueve numerales se refieren a otras materias, luego entonces no podemos hacer eco, para permitir que se dé un choque de trenes porque allí en ese hipotético caso que yo considero imposible, no se puede dar precisamente esa invasión de nuestra órbita funcional.

**Presidente:**

Señor Secretario, qué dice el texto de la ponencia radicada en primer lugar sobre el párrafo 1º vamos a leer primero el párrafo y entramos al inciso.

**Secretario:**

Sí señor Presidente.

Parágrafo 1º. A partir de la vigencia del presente acto legislativo, no podrán establecerse nuevas condiciones en materia pensional en pactos, convenciones colectivas de trabajo o acuerdos válidamente celebrados.

**Presidente:**

¿Hay alguna proposición sobre el tema?

**Secretario:**

Estamos leyendo el párrafo 1º, inciso 1º de la ponencia base.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:**

Gracias Presidente. Eso hacía parte junto con lo que aprobamos, respecto de las convenciones y pactos colectivos como un párrafo transitorio, hacia parte del párrafo 1º que contenía la ponencia.

Establecía dos cosas básicamente, una fecha de aplicación a esas normas como pactos, convenciones colectivas o acuerdos válidamente celebrados que tuvieran relación con las pensiones, que se mantendrían por el término inicialmente pactado y que en todo caso expirarán el 31 de diciembre del año 2010.

Pero la duda nos surgió, es ¿qué va a pasar de aquí al 2010?; si no establecíamos algo sobre eso, pues realmente el límite no tenía ningún sentido, por eso ese párrafo 1º habla de que a partir de la vigencia de ese acto legislativo mantenemos lo que esté pactado por el término igualmente pactado, pero no se podrán pactar nuevas estipulaciones en materia pensional, por vía de pactos o convenciones colectivas, porque entonces lo que haríamos era, un efecto en cadena que nunca terminaríamos.

A eso hace referencia este párrafo 1º, en el cual no hay acuerdo porque los ponentes del Partido Liberal tenían otra propuesta, pero entiendo que ellos tampoco se oponen a esta redacción.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:**

Gracias señor Presidente. Con relación a la ponencia que ha presentado el doctor Javier Ramiro Devia, nosotros esta parte tenemos una proposición un poco diferente que dice así:

**Proposición.** Los acuerdos, pactos o convenciones colectivas que se celebren en materia pensional, deberán sujetarse a los criterios de racionalidad, proporcionalidad y sostenibilidad financiera que ya habíamos definido, de tal forma que no comprometan los recursos de la Nación, ni de las entidades territoriales.

En ese sentido está la diferencia de las dos proposiciones; ellos proponen que queda a partir de la fecha de publicación, prohibido la firma de estos acuerdos, pactos o convenciones colectivas y nosotros decimos que estos acuerdos deben respetar mínimo criterios de racionalidad y proporcionalidad y que en ningún momento pueden comprometer los recursos de la Nación y de las entidades territoriales en materia pensional.

**Presidente:**

Quiero informar a la Comisión que sobre este punto no hay acuerdo y que esta proposi-

ción es una sustitutiva de la proposición principal presentada en el texto de los ponentes, que radicaron en primer lugar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Gracias señor Presidente. Si un trabajador está en un fondo privado con una cuenta de ahorro individual y es lo suficientemente rico, se puede pensionar antes de la edad normal establecida por la ley.

O sea el que es rico está excepcionado en las cuentas de ahorro individual, incluso se puede pensionar de acuerdo al volumen del ahorro consignado por encima de los veinticinco salarios mínimos, o sea va a haber en Colombia de acuerdo a la Ley 100 y esta reforma constitucional, un cuerpo de personas minoritario en número pero muy poderoso económicamente que va a tener pensiones por encima de los veinticinco salarios mínimos y va a pensionarse antes de la edad normal para todos los trabajadores.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:**

Para lo que está afirmando Gustavo, pero hay con esa afirmación, ¿existiría un subsidio de recursos públicos para esa persona que se pensionaría en el ejemplo que está dando?

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Claro que sí. La cuenta de ahorro individual tiene el dinero consignado más la tasa de interés que paga el fondo privado y de acuerdo a las estadísticas de hoy, la mitad de la tasa de interés que paga el fondo privado a la cuenta de ahorro individual del trabajador proviene del Estado, porque ha comprado TES, es la plata que paga toda la sociedad colombiana.

Pero ¿para dónde iba?; para decir que en cierta forma es falsa la idea igualitaria que se está presentando, al mantener la vigencia de la Ley 100, lo que se está presentando es una gran inequidad entre los colombianos, el que tiene billete puede pensionarse a los cuarenta años si quiere con pensiones voluntarias, puede pensionarse a los cincuenta y puede pensionarse por arriba de los veinticinco salarios mínimos.

¿Qué tiene que ver esto con los pactos convencionales? Que si se puede hacer individualmente por el volumen de dinero, en la cuenta de ahorro individual también podría hacerse colectivamente si la empresa productiva tuviera la fuente de financiación suficiente, o en otras palabras, lo que nosotros deberíamos permitir es que pactos convencionales modifiquen las condiciones de pensionarse, si tienen la fuente de financiación asegurada.

Lo que no deberíamos permitir es que pactos convencionales, modifiquen las condicio-



nes pensionales sin financiación que es lo que ha habido en buena parte del país, pero habiendo la fuente de financiación adecuada sea porque la empresa es muy rica, sea porque está en un área de recursos naturales, se debería permitir que un pacto colectivo mejorara las condiciones convencionales, un pacto convencional mejorara las condiciones pensionales si tuviera los recursos asegurados tal como un trabajador individual lo garantiza, si tiene sus propios recursos asegurados en la cuenta de ahorro individual, hay una gran inequidad en el tema.

Y finalmente, es que el hecho de meter la ley en la Constitución sabe ¿qué produce? Que el Congreso le hace trampa al control constitucional, es una trampa o sea vamos por un camino de trampas sobre trampas, que puede terminar en romper básicamente el estado de derecho.

Doctor Velasco, el derecho nuevo es una nueva corriente de derecho obviamente el derecho viejo no lo permite, el derecho nuevo habla de la construcción del derecho en la Corte Constitucional; porque lo que hay que proteger no es el derecho del Congreso solamente, hay que proteger el derecho del Congreso pero por encima de todos los derechos de los ciudadanos y eso es lo que se garantiza a través del control constitucional de la Corte Constitucional, que se evade si metemos la ley en la Constitución porque es trampa, pero también puede tener como respuesta que entonces la Corte Constitucional empiece a ejercer su derecho de control constitucional sobre los contenidos de las reformas constitucionales.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Barlahán Henao Hoyos:**

Gracias señor Presidente. Muy brevemente para sustentar nuestra proposición, fundamentándonos en los artículos 55 y 39 de la Constitución; el 55 dice:

Artículo 55. Se garantiza el derecho de negociación colectiva, para regular las relaciones laborales con las excepciones que señale la ley.

Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos.

Artículo 39. Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado.

Nos parece que dejando en claro nuestra proposición, de que en este caso no se van a comprometer los recursos del Estado, sino que se da la posibilidad de que el sector privado en ese sentido pueda pactar lo que considere conveniente, entonces no habría razón para que no se pudiera mantener lo que hoy existe sobre el particular. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:**

Presidente:

Veo que se está haciendo un debate sobre la Corte Constitucional, ya habrá ocasión de que miremos ese tema cuando llegue la reforma a la justicia y ya hablaremos de eso.

Presidente:

Hay una proposición sustitutiva, presentada por el doctor Barlahán y otros firmantes, voy a poner en discusión.

Hemos tomado la ponencia presentada en primer lugar como ponencia base, esa es la proposición principal, la sustitutiva es la que proponen aquí los doctores Barlahán y Piedrahíta, yo quiero abrir la discusión de esa proposición y someterla a votación.

Continúa la discusión, voy a cerrarla.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Señor Presidente. Quiero dejar una claridad en el tema con relación a lo que dice la proposición, bajo ninguna circunstancia la proposición que traemos los ponentes restringe esa posibilidad, simplemente lo enmarca dentro de ciertos conceptos y dice, solamente dentro de esta conceptualización se pueden adelantar esas convenciones, pero no es que se estén prohibiendo bajo ninguna óptica.

Lo otro sí sería en contravía de lo contenido en nuestra Constitución y no estamos estableciendo normas que vayan a chocar dentro del cuerpo de la Constitución, es por eso que yo le solicito a los miembros de esta comisión, que nos respalden en el texto de nuestra proposición.

Presidente:

Continúa la discusión, voy a cerrarla.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de la Protección Social:**

Solo dos comentarios. Primero, este tema había sido aprobado por el Congreso cuando se aprobó el referendo para poderlo poner a consideración del país.

Segundo, ha sido clara la Corte Constitucional de que este elemento está de acuerdo con los tratados internacionales de derechos humanos, porque los tratados internacionales de derechos humanos permiten que la ley fije un marco general en el que se desenvuelva la negociación colectiva, tal y como lo planteaba en ese momento el numeral octavo del referendo.

Y por último recordar, que el derecho a la negociación colectiva no puede ser considerado de todas maneras un derecho absoluto, por lo que se puede de todas maneras plantear y permitir o plantear que no se puedan firmar convenciones referentes al tema pensional.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Ha confesado el Ministro, que es un tema neurálgico para lo que viene, ha confesado el Ministro que este tema se colocó en el referendo y el pueblo no aprobó ese artículo.

Pregunta, cómo si el constituyente primario no aprobó, no quiso en el día del referendo, no quiso, no aprobó lo que postuló el Congreso; cómo si la Constitución actual dice que incluso no se puede presentar temas iguales, cómo un nuevo referendo hasta después de dos años, respetando la voluntad del constituyente primario que se ha pronunciado.

¿Cómo entonces el constituyente derivado, puede tomar una decisión contraria al constituyente primario?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez Mesa:**

Gracias Presidente. En ninguna parte de la Constitución Representante Petro, dice que no se puedan tocar temas que el pueblo haya negado o que no se haya podido la aprobación, por no reunir los votos que la Constitución exige; eso en ninguna parte de la Constitución con absoluta seguridad, lo dice.

Yo creo señor Presidente, que en esta materia ha hecho ya claridad el Ministro al final de su intervención y por eso le pedimos a los Representantes que nos acompañen en la propuesta de la ponencia base, porque las restricciones son única y exclusivamente en materia pensional señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:**

Gracias señor Presidente. La pregunta en el referendo fue muy específica, y fue sobre una fecha que hoy no estamos repitiendo aquí, hoy estamos hablando de un tema que es general, que podemos abordar, porque según la interpretación constitucional de mi buen amigo Gustavo Petro, no podemos hablar ni de pensiones, ni de lucha contra la corrupción, ni dentro de los diecisiete puntos que se trataron en la reforma constitucional que se intentó vía referendo.

No, hoy son algunos temas con distintas propuestas, distintas visiones y por eso los podemos abordar, yo quiero dejar constancia de eso.

Presidente:

Continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión la proposición sustitutiva?

Secretario:

No ha sido aprobada, señor Presidente con los votos positivos de la honorable Representante Griselda Janeth Restrepo, el doctor Dixon Tapasco, el doctor Piedrahíta, el doctor Barlahán Henao y el doctor Lucio Muñoz.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:**

Gracias señor Presidente. Quiero preguntarle a los ponentes, ¿si las pensiones reconocidas sin arreglo a la ley, son inaplicables, se entiende que está incorporado a la ponencia?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:**

No doctora Nancy Patricia, eso no es objeto de la ponencia, ni de ninguna proposición.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:**

Pero aquí aparece relacionado en el cuadro comparativo y en la propuesta 12 de octubre del 2004, aparece ese inciso.

**Presidente:**

No doctora, ese es un documento que acercó de la Presidencia de la República, pero no es ni el tema de objeto del trabajo, ni base del trabajo, esa es una opinión que se expresa.

Continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada, ¿aprueban la proposición?

**Secretario:**

Ha sido aprobado señor Presidente, el párrafo 1° leído.

**Presidente:**

La doctora Nancy Patricia presenta una proposición aditiva.

**Secretario:**

**Proposición aditiva**

Agréguese al párrafo 1°, del artículo 1° del proyecto en discusión, el siguiente inciso:

Inciso. Las pensiones reconocidas sin arreglo a la ley, son inaplicables.

Está suscrita por la doctora Nancy Patricia Gutiérrez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:**

Señor Presidente. Es que es un inciso del párrafo 1°.

Yo quiero simplemente dar una explicación, este inciso se redactó para tratar de cerrar la posibilidad que se presenta en algunas entidades territoriales y me refiero a una solicitud específica del caso de Cundinamarca y creo que se replica en otras entidades territoriales y en algo recogía la proposición que presentó ahora el doctor Piedrahíta, a efectos de que ninguna clase de estas normas especiales que no hayan sido derivadas de la ley, puedan tener aplicación.

**Presidente:**

Continúa la discusión de la proposición presentada, sigue la discusión, se cierra la discusión, ¿aprueban la proposición?

**Secretario:**

Ha sido aprobada señor Presidente, la proposición aditiva al párrafo 1° del artículo 1°, del proyecto de acto legislativo, con el voto negativo del doctor Barlahán Henao y del doctor Lucio Muñoz.

**Presidente:**

Señor Secretario, sírvase leer el inciso 6° contenido en la ponencia.

**Secretario:**

Sí señor Presidente.

Inciso 6°. El mínimo vital para fines de pensión, será equivalente al salario mínimo legal vigente.

Ha sido leído el inciso 6°.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:**

Para una pregunta simplemente, yo tengo claro el sentido de la proposición y es que no se hable de mínimo vital, entendiendo como mínimo vital el nivel de vida de algunas personas por ejemplo, que alguna persona pueda asumir como mínimo vital inclusive sus tarjetas de crédito, sus pertenencias a clubes sociales, etc.

Pero a mí me preocupa y quiero que eso me lo respondan los ponentes y los proponentes de esa proposición, que tampoco nos vamos al otro extremo, que el mínimo vital sea estrictamente un salario mínimo y que no sea reconocido otras cosas. O sea yo quiero que me expliquen claramente eso.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:**

Gracias señor Presidente. Es que ahí tenemos una proposición que es necesario analizarla conjuntamente, porque la diferencia es fundamental en la propuesta que ha presentado el doctor Devia, con relación a la propuesta nuestra.

Yo le pediría que la leyera señor Secretario, con relación a este tema y podamos discutir las de común acuerdo acá.

**Presidente:**

Entonces, este otro tema no ha tenido acuerdo entre ponentes, hay una propuesta de la ponencia radicada en primer término y esta proposición que es sustitutiva. Sírvase leerla señor Secretario.

**Secretario:**

Sí señor Presidente.

**Proposición**

Ninguna pensión podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente.

Está suscrita por los doctores *Carlos Arturo Piedrahíta, Clara Pinillos, Griselda Janeth Restrepo, Dixon Tapasco, Jorge Homero Giraldo.*

Señor Presidente, igualmente la secretaria tiene que manifestar que acaba de llegar otra proposición, con relación al tema que dice de la siguiente manera:

**Proposición**

Ninguna pensión podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente y dicho valor equivaldrá al mínimo vital para efectos de pensión.

Está suscrita por el honorable Representante Javier Ramiro Devia y Reginaldo Montes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Lucio Muñoz Meneses:**

Gracias señor Presidente. Yo sé que a estas alturas de la madrugada tratar de venderles una idea a muchos de los que hoy están como convencidos que efectivamente, debe quedar figurando como el salario mínimo en una pensión como el mínimo vital, no va a ser fácil.

Pero la idea es motivarlos a ustedes, que podamos hacer como análisis más lento, como que podamos tener las cosas más claras. En primer lugar, ¿cómo está compuesto el mínimo vital?

“De requerimientos básicos indispensables, para asegurar la digna subsistencia de la persona y de su familia”; el mínimo vital es un presupuesto básico para el efectivo goce y ejercicio de la totalidad de los derechos fundamentales.

“Se constituye en una precondition para el ejercicio y los derechos y libertades constitucionales de la persona” y en una salvaguarda de las condiciones básicas de subsistencia.

Si nosotros dejamos esta puerta abierta, manifestando que una pensión con el salario mínimo asegura el mínimo vital, significaría hacia el futuro que cualesquier gobierno podría tomar la decisión de afectar el incremento salarial y otros factores, sin tener la más mínima oportunidad de discusión, en el sentido de que las condiciones de vida se deteriorarían ya que se habría establecido que si una pensión con salario mínimo, es el mínimo vital desde luego entonces un salario mínimo con un incremento de bajo porcentaje, se estaría justificando para que el gobierno en ese momento, al no hacer los incrementos salariales del caso el sector público, incluso el mismo sector privado podría optar esa medida para no incrementos salariales en determinada época, toda vez que cierta persona hoy devenga un salario mínimo de trescientos sesenta mil pesos, pero tenemos una persona que está devengando quinientos mil pesos, no podría esa persona discutir hacia el futuro que al no hacerse los incrementos salariales no se le estaría afectando el mínimo vital, que es su educación, que es su salud, que es la vivienda, que es la seguridad social.



De tal manera que he sido muy claro en ese sentido, que no es conveniente que en la reforma constitucional que se está haciendo, quede ubicado de la forma como se está presentando, que el mínimo vital para fines de pensión sea equivalente al salario mínimo legal y sí, dejar la propuesta que ninguna pensión podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Yo entendí la propuesta del doctor Piedrahíta, él propone lo que ya es vigente si no me equivoco, es decir que la pensión mínima es el salario mínimo legal.

Cuando se habla de salario mínimo vital o pensión vital, puede ser el concepto que dio el doctor Lucio, pero me gustaría saber ese concepto es suyo o está inscrita una ley, ¿una constitución?

**Para una interpelación la presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Lucio Muñoz Meneses:**

Presidente. Esto forma parte de un concepto de la Corte Constitucional, precisamente por eso abro comillas en la definición.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Porque es lo siguiente, el Gobierno Nacional en planeación tiene un concepto de canasta mínima vital, que no es la canasta básica familiar, sino que es menor que la canasta básica familiar por allí van a tirar la reforma tributaria.

Se puede llegar a la canasta mínima vital y siguen disminuyendo; si usted mira la cifra y el Partido Conservador no me dejará engañar de qué divide indigente de pobre, es un estilo de ingreso que llaman vital; entonces el que tiene menos del vital ya es indigente y el que tiene más del vital empieza a ser pobre y de ahí para arriba.

Es decir, según Planeación Distrital el vital es menos que el salario mínimo legal, incluso lo colocan en setenta mil pesos mensuales; entonces si uno deja en la Constitución salario vital, y no se define, entonces perfectamente puede ser menor que el salario legal y lo que estaríamos es o colocando pensiones por debajo del hoy salario legal o en la otra proposición que escuché, reduciendo el salario legal a algo que Planeación Distrital ha definido como salario vital.

Así que yo pediría que se apruebe la proposición del doctor Piedrahíta, resistentes liberales de que se deje lo que está, es decir que la pensión mínima es el salario mínimo legal vigente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Gracias señor Presidente. Yo quiero decir que este tema se nos ha quedado aquí porque

es un tema muy sensible, como todos los de esta reforma, por qué nos preocupa tanto el mínimo vital; porque la Corte Constitucional por vía del mínimo vital se ha desbordado en sus actuaciones, así de pronto como yo me estoy desbordando en esta madrugada a raíz del hecho de que ya el apremio que tenemos nos obliga a hablar en esta forma.

Por vía del mínimo vital escuchábamos por RCN, en el día de ayer que una ex Magistrada argumentando que tenía acciones en El Nogal, que tenía hijos en colegios bilingües debía tener derecho a una pensión de tres millones de pesos y por vía del mínimo vital, la Corte se la colocó en más de ocho millones de pesos.

Entonces para qué estamos legislando, para qué un acto legislativo si por vía del mínimo vital, se nos va a disparar las consideraciones que nosotros hemos estudiado con tanto juicio en el transcurso de este día.

Qué hemos dicho, el mínimo vital así como está en el artículo 53 de la Constitución para nada se enfrenta con el tema pensional, exclusivamente se refiere a los trabajadores de acuerdo a la calidad y a la cantidad de trabajo, para nada se enfrenta al tema pensional, nosotros tampoco nos metemos en nuestra proposición con la calidad y la cantidad de trabajo; simplemente decimos, para efectos pensionales el mínimo vital en Colombia será el salario mínimo, es un referente.

Cómo vamos a dejar abierta la posibilidad de que la Corte siga interpretando el mínimo vital para las pensiones, además honorables miembros de esta Comisión les quiero proponer lo siguiente, sé que estamos agotados, debemos votar denos un voto de confianza, aprobemos este artículo que traemos los ponentes y eso es susceptible de que se pueda modificar. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:**

Señor Presidente: Es que estamos confundiendo dos cosas y en la propuesta que ha presentado el doctor Javier Ramiro Devia, están equiparando el mínimo legal al mínimo vital o el mínimo vital al mínimo legal, y él ahora cuando yo traté de definir lo de derechos adquiridos me dijo que se usaba, no definir los temas como los que acá se tratan de definir.

Aquí estamos definiendo simplemente lo que es mínimo vital, que es una cosa totalmente distinta al mínimo legal; yo propongo si es el juego de palabras entre el mínimo vital y el mínimo legal, hagamos una redacción como de esta naturaleza, toda pensión se otorgará con base en el salario mínimo vital y en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo legal.

En su defecto insistir en la proposición de que quede como está, es decir, que toda pensión será mínimo el salario mínimo legal mensual vigente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden al honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero:**

Gracias señor Presidente. Hay suficiente ilustración, por favor ponga en consideración y votemos.

**Presidente:**

Vamos a tomar unas decisiones que son normales, los ponentes han presentado lo que han llamado una proposición sustitutiva que es irreglamentaria porque no puede ser sustitutiva de la que ya he cerrado y quedó como sustitutiva.

Entonces vamos a votar como sustitutiva de la del doctor Piedrahíta y queda como de base la de la ponencia.

Entonces abro la discusión de la proposición que se sirve leer señor Secretario.

**Secretario:**

Sí señor Presidente.

Proposición. Ninguna pensión podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente.

**Presidente:**

Abro la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada, ¿aprueba la proposición?

**Secretario:**

No la aprueban señor Presidente, con los votos positivos del doctor Tapasco, la doctora Griselda, el doctor Piedrahíta, el doctor Barlahán Henao, el doctor Giraldo y el doctor Lucio Muñoz.

**Presidente:**

La proposición de la ponencia por favor.

**Secretario:**

Sí señor Presidente.

**Proposición**

El mínimo vital para fines de pensión, será equivalente al salario mínimo legal vigente.

Ha sido leído el inciso 6° señor Presidente.

**Presidente:**

Abro la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión la proposición?

**Secretario:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Presidente:**

¿Aprueba la Comisión el artículo 1°?

**Secretario:**

Ha sido aprobado señor Presidente, el artículo 1°.

**Presidente:**

Artículo 2°.

**Secretario:**

Artículo 2°. El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**Presidente:**

En discusión el artículo 2°, ¿aprueba la Comisión el artículo 2°?

**Secretario:**

Ha sido aprobado señor Presidente, el artículo 2°.

**Presidente:**

Título del proyecto, señor Secretario.

**Secretario:**

“Por la cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política”.

Ha sido leído el título, señor Presidente.

**Presidente:**

¿Aprueba la Comisión el título?

**Secretario:**

Ha sido aprobado el título, señor Presidente.

**Presidente:**

¿Quiere la Comisión que este proyecto de acto legislativo, sea reforma constitucional, y pase a segundo debate?

**Secretario:**

Sí lo quiere señor Presidente.

**Presidente:**

Ponentes, los mismos para la Plenaria.

Señor Secretario estamos citando para el martes de la semana entrante a las diez de la mañana. Sírvase leer qué proyectos de ley o actos legislativos vamos a estudiar.

**Secretario:**

Sí señor Presidente, quedan para votación por instrucciones se leen los proyectos de acto legislativo:

Proyecto de ley número 152, “por medio de la cual se modifica el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia”.

Proyecto de ley número 072, “por la cual se regula la aplicación de los Convenios Internacionales en Materia de Niñez y de Familia”.

Proyectos de ley números 267, 012 de 2004, “por la cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

Proyecto de ley número 101, “por la cual se permite la reelección inmediata de gobernadores y alcaldes”.

Proyecto de ley número 47, “por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 649 de 2001”.

Proyecto de ley número 002 Cámara, “por la cual se modifica y adiciona la Ley 65 de 1993”.

Proyecto de ley número 134 Cámara, “por la cual se modifica y adiciona el Código Civil Colombiano”.

Proyecto de ley número 164 Cámara, “por la cual se modifica parcialmente la planta de personal de la Cámara de Representantes”.

Señor Presidente, para discusión y votación se han leído estos proyectos.

**Presidente:**

En ese sentido, queda levantada la sesión y se convoca para el martes entrante a las diez de

la mañana. Un agradecimiento a los auxiliares y a los técnicos y a la presentadora del canal institucional que nos ha acompañado hasta esta hora de la madrugada. Muy amables.

**Secretario:**

Siendo las 2:05 a.m. se levanta la sesión, se ha convocado para el próximo martes a las diez de la mañana con los proyectos para discusión y votación ya indicados.

El Presidente,

*Hernando Torres Barrera.*

La Vicepresidenta,

*Sandra Ceballos Arévalo.*

El Secretario,

*Emiliano Rivera Bravo.*

El Subsecretario,

*Hugo Jiménez Zuluaga.*

\* \* \*

COMISION PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 21 DE 2004

(octubre 19)

Legislatura 2004-2005

(Primer Período)

En Bogotá, D. C., el día martes 19 de octubre de 2004, siendo las 10:25 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de dar inicio formal a la sesión.

Por solicitud del señor Presidente, doctor Hernando Torres Barrera, el señor Secretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Emiliano Rivera Bravo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

**Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Arboleda Patiño Leonardo Antonio

Ceballos Arévalo Sandra

Díaz Matéus Iván

Henaoy Hoyos Barlahán

Montes Alvarez Reginaldo Enrique

Navas Talero Carlos Germán

Parody D'Echeona Gina María

Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo

Tapasco Triviño Dixon Ferney

Torres Barrera Hernando

Vélez Mesa William

Señor Presidente, aún no se ha conformado quórum decisorio, deliberatorio tampoco.

**Presidente:**

Son las diez y media, llamamos a la lista faltando un cuarto para las once, por favor señor Secretario.

Ya ha transcurrido un cuarto de hora, sírvase llamar a lista por favor.

**Subsecretario:**

Honorables Representantes:

**Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Arboleda Patiño Leonardo Antonio

Ceballos Arévalo Sandra

Devia Arias Javier Ramiro

Díaz Matéus Iván

Enríquez Maya Eduardo

Flórez Rivera José Luis

García-Herreros Russi Fredy

Henaoy Hoyos Barlahán

Martínez Rosales Rosmery

Montes Alvarez Reginaldo Enrique

Muñoz Meneses Lucio

Navas Talero Carlos Germán

Parody D'Echeona Gina María

Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo

Pinillos Abozaglo Clara Isabel

Restrepo Gallego Griselda Janeth

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Tapasco Triviño Dixon Ferney

Torres Barrera Hernando

Vélez Mesa William

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Almendra Velasco Lorenzo

Amín Hernández Jaime Alejandro

Arboleda Palacio Oscar

Arcila Córdoba José Luis

Benedetti Villaneda Armando Alberto

Caballero Caballero Jorge Luis

Camacho Weverberg Roberto

Giraldo Jorge Homero

Jaimes Ochoa Adalberto Enrique

Varón Cotrino Germán

Velasco Chávez Luis Fernando

Vives Pérez Joaquín José

**Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:**

Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Pedraza Ortega Telésforo

Señor Presidente, hay quórum para deliberar.

**Presidente:**

Sírvase leer el Orden del Día por favor.

**Subsecretario:**

**ORDEN DEL DIA**

**I**

**Llamada a lista y verificación del quórum**

**II**

**Proyectos para primer debate para discusión y votación**

**1. Proyecto de Acto Legislativo número 152 de 2004 Cámara, por medio del cual se**